

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

Contrato abierto para la prestación del Servicio de "Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **DOCONSULTINGGROUP.COM, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representado por **VÍCTOR HUGO DÁVILA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fué conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Gabriel Arturo Barrón Montiel, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de "Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central", solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062516 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000460491-2016 de fecha 19 de agosto de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E253-2016** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 11 de noviembre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva y en su caso la junta de aclaraciones.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderada legal; que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 9,399 de fecha 14 de febrero de 2013, pasada ante la fe de Francisco Xavier Breña Malagamba, Titular de la Correduría Pública número 12 de la Plaza del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 489616-1.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato por Víctor Hugo Dávila Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 79,735 de fecha 29 de junio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Heriberto Roman Talavera, Titular de la Notaría Pública número 62 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C6M0890
---	--	--

verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: la reparación, servicio, mantenimiento y soporte de toda clase de sistemas informáticos, sistemas electrónicos, sistemas digitales, sistema de cómputo, metodologías, cursos, infraestructura y todo tipo de tecnologías aplicables tanto a personas físicas, morales, autoridades, entidades y dependencias.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes número **DOC 130214 D23.**
 Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **Y54 5044 110 9.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle 17 número 67, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México; Teléfono 5515-2256, Correo Electrónico contacto@doconsultinggroup.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio de Servicio de "Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente Contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por un importe de **\$1'473,084.46 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,682,711.16 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 16/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el acta de fallo la cual está disponible para su consulta en el portal de compras

Página 4 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

gubernamentales CompraNet 5.0 y en la propuesta económica incluida en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte del Administrador del Contrato, **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el formato **"Acta de Entrega-Recepción"** que demuestre la entrega y la recepción de los servicios prestados, la cual deberá estar firmada por el Administrador del Contrato.
- Original y Copia del presente contrato
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

Para el trámite de pago en el presente contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el (SAT) Servicio de Administración Tributaria, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

LUGAR.- El lugar de la entrega o la prestación del servicio será en los inmuebles que se especifican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El Servicio se llevará a cabo a solicitud del Administrador del Contrato o el personal que este designe para auxiliarse, mediante Orden de Servicio, la cual se adjunta al Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, dichas órdenes serán emitidas de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar una entrega semanal de los reportes atendidos de la prestación de los servicios al Administrador del Contrato, mediante la presentación de las órdenes de servicio autorizadas, el cual deberá de contener los datos de los equipos atendidos (número de serie, inventario, nombre de usuario, ubicación), hora alta de reporte, hora de atención, firma y/o sello de aceptación por parte de "EL INSTITUTO".

Página 7 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, deberá de ser reportado de manera mensual con la entrega de las órdenes del servicio y de los incidentes reportados por **"EL INSTITUTO"** debidamente relacionados en un archivo electrónico, que contenga los campos indicados en el "Formato de Verificación de Servicios Realizados" contenido en el Anexo Técnico del presente contrato el cual se agrega como **Anexo 2 (dos)**, al que se agregará el original de las órdenes de servicio que soporte la información.

Dentro de los primeros 10 (diez) días del mes se levantará un Acta Entrega-Recepción realizada de mutuo acuerdo entre el Administrador del presente Contrato y el personal de **"EL PROVEEDOR"**, misma que deberá de contener los servicios atendidos y solucionados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a los reportes semanales atendidos de la prestación de los servicios validados.

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C6M0890
---	--	--

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a).- GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado de su representante legal y/o apoderado legal una garantía por escrito en los siguientes casos:

- "EL PROVEEDOR", deberá otorgar una garantía por escrito por cada equipo reparado, la cual tendrá una vigencia de 90 (noventa) días naturales contados a partir de que el reporte fue solucionado, por lo que, en caso de que se vuelva a reportar la misma falla dentro de dicho período de garantía, no se contabilizará como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, no obstante, se aplicarán las deductivas que correspondan a partir del citado incidente y hasta que el equipo quede completamente en operación.
- Así mismo "EL PROVEEDOR", deberá otorgar una garantía de por lo menos 90 (noventa) días a partir de la fecha de cesión sobre los equipos cesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el servicio de reparación, por lo que las fallas sobre estos equipos no se contabilizarán como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, sin embargo, les aplica todas y cada una de las características y alcances del servicio especificados en el presente contrato, incluyendo las deducciones de acuerdo al nivel de servicio especificado por falta de atención.

b).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95, 96 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando exista atraso, sin considerar el (IVA) Impuesto al Valor Agregado, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO PARA NO APLICAR DEDUCTIVA	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	FORMULA
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	Un día hábil posterior a la fecha de comunicación de fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Entrega del documento de designación del Coordinador	Un día hábil posterior a la fecha de comunicación de fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Inicio de actividades del Coordinador y Técnicos	Dos días hábiles posteriores a la fecha de	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$

Página 11 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

	comunicación de fallo			
Entrega de la Carta firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos	Un día hábil posterior a la fecha de comunicación de fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$

Donde

PCA = Pena Convencional Aplicada

NDA = Número de días de atraso

CTF = Costo Total sin IVA indicado en la primer Factura

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios entregados con atraso.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" acreditará a "EL INSTITUTO" el importe relativo a la deductiva a través de la presentación de una Nota de Crédito, misma que se descontará de la factura correspondiente. Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Página 12 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

Público y 97 de su Reglamento, la aplicación de deductivas se efectuará conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	FORMULA
Suministro Definitivo de Equipo en Sustitución	Hasta 5 días hábiles a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	Día de atraso	2.5%	$PCA = (2.5\%) \times NDA \times CUTE$
Suministro Temporal de Equipo en Sustitución	Hasta 1 día hábil a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Dar Atención al reporte de servicio registrado	Hasta 1 día hábil a partir del registro del reporte de servicio	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Dar solución al reporte de servicio registrado	Hasta 5 días hábiles con excepción de los supuestos de sustitución temporal y/o definitiva	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 5 primeros días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega de Reporte Semanal de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$

Dónde:

PCA = Deductiva a Aplicar

NDA = Número de días de atraso

CUTE = Costo Unitario del tipo de equipo (Sin IVA)

CTFM = Costo Total de la factura mensual correspondiente (Sin IVA)

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El Administrador del Contrato calculará el monto a deducir del importe pagado a "EL PROVEEDOR"; asimismo dará a conocer a éste el importe que debe ingresar a "EL INSTITUTO", dentro del plazo de validación que tiene "EL INSTITUTO". En consecuencia, "EL PROVEEDOR" deberá presentar ante el Administrador del Contrato la Nota de Crédito por el

Página 13 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C6M0890</p>
---	---	---

importe correspondiente, a efecto de estar en posibilidad de firmar el Acta de Entrega-Recepción.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** contenidas en el presente contrato.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar la confidencialidad de la información mediante carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su apoderado legal, en el que manifieste que su representada o cualquiera de su personal asignado al proyecto por ningún motivo extraerá o divulgará el contenido de la información a la que pueda tener acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

La carta bajo protesta de decir verdad debe ir firmada por el apoderado legal, en la que manifieste, que se compromete a respetar y seguir los estándares tecnológicos, tanto de metodologías, procedimientos, hardware, como de software definidos por **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, en dicha carta **"EL PROVEEDOR"** deberá indicar que se compromete a que toda la información que exista a la fecha de la adjudicación y aquella que desarrolle derivado del presente contrato será propiedad intelectual y exclusiva de **"EL INSTITUTO"** y no podrá ser utilizada por **"EL PROVEEDOR"** o su personal para otros fines.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al

Página 17 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Relación de Inmuebles”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica-Económica y Acta de Fallo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **25 de noviembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
DOCONSULTINGGROUP.COM, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



VÍCTOR HUGO DÁVILA HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ING. GABRIEL ARTURO BARRÓN MONTIEL
Titular de la División de Infraestructura de Cómputo
Personal


COFVGPG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

CONTEYTO

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000460491-2016

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO NO. 1241 RECIBIDO, EL 18/08/2016 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE CÓMPUTO, MONITORES Y VIDEOPROYECTORES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE NIVEL CENTRAL".

Fecha Elaboración: 19/08/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,682,711.16
Cuenta: 42082516 MANTENIMIENTO DE EQ DE COMPUTO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 5001

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MEMBRAL, DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 40,805.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vera

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO. DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

MEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y RELACIÓN DE INMUEBLES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E253-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



1. ANEXO TÉCNICO

1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga las especificaciones y requerimientos técnicos del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) requiere contar con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual se requiere del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, propiedad del Instituto sin garantía.

3. Alcances

Proporcionar el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.

La gobernabilidad de los servicios se establecerá a través de los niveles de servicio incluidos en el presente documento, para lo cual se requiere de la administración y control.

4. Requerimientos Técnicos

a. Funcionales

a.1. Mantenimiento Correctivo

El Servicio de Mantenimiento Correctivo se refiere a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, que presentan una o varias fallas (incidentes) y que el licitante adjudicado del servicio deberá resolver conforme a lo descrito en este documento y a lo descrito en el documento de términos y condiciones.

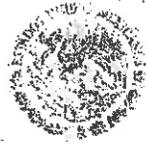
- Los incidentes reportados deberán ser registrados y detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket).
- El licitante adjudicado deberá realizar, a cada uno de los equipos que le sean reportados, el servicio de mantenimiento correctivo, el cual de forma enunciativa mas no limitativa consiste en la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos; así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales.
- La atención de los incidentes se establece de lunes a viernes como días hábiles de las 9:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E253-2016



- El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, ubicadas conforme a lo citado en la *Relación de Inmuebles*. Cabe señalar que el Instituto podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional.
- Es obligación del licitante adjudicado entregar al usuario el equipo funcionando, esto significa que es responsabilidad del licitante adjudicado la reparación de la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO).

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a contratar será para todas las áreas u Oficinas Administrativas Nivel Central, sujetándose el licitante adjudicado a lo siguiente:

- El licitante adjudicado deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos un Ingeniero que funja como Coordinador de Servicio durante la vigencia del contrato y deberá cumplir el horario de servicio de las 9:00 a las 20:00 horas, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado.

El Ingeniero Coordinador deberá tener los conocimientos técnicos especializados y capacidad de decisión en relación al servicio que se proporcionará y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato. Para lo anterior, el Instituto únicamente proporcionará espacio físico, silla, escritorio, teléfono fijo y nodo de comunicaciones. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional dicho espacio de acuerdo a sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

El Ingeniero Coordinador deberá presentarse con el Administrador del Contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida en el numeral 9 del presente Anexo Técnico.

- El licitante adjudicado deberá contemplar la cantidad de técnicos necesarios a fin de proporcionar el Servicio de Mantenimiento Correctivo para cumplir con las especificaciones y los niveles de servicio solicitados en el presente documento.
- El licitante adjudicado deberá incluir en su propuesta técnica, el Nombre y Currículum vitae del Ingeniero Coordinador que estará a cargo de este proyecto.
- El licitante adjudicado se obliga a proporcionar al Instituto un procedimiento donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control y seguimiento de los reportes.
- El licitante adjudicado deberá proporcionar al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de incidentes, indicando nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares.

P

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 19 de 55

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E253-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- El licitante adjudicado quedará obligado a proporcionar al Instituto un número telefónico local, teléfono celular del Ingeniero Coordinador y un correo electrónico para el levantamiento de incidentes, su confirmación, así como consultar el estatus de los mismos.
- En ningún caso el licitante adjudicado podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto, entendiéndose como intervención física la apertura del chasis y retiro de componentes de los equipos.
- El licitante adjudicado deberá cumplir con los tiempos de solución de incidentes y de atención, salvo en los casos en que, a petición del usuario o que éste no se encuentre, se deba reprogramar el servicio, lo cual invariablemente deberá quedar asentado por escrito y aprobado por el Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado se obliga a que el personal que asigne para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, cuente con los materiales y herramientas suficientes y en buenas condiciones de operación con el fin de brindar un servicio adecuado.

Las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo deberán ser nuevas y originales, o en su defecto deberán ser de marca registrada y 100% compatibles con características iguales o superiores a la original.

El licitante adjudicado deberá otorgar una garantía por escrito por cada equipo reparado, la cual tendrá una vigencia de 90 días naturales contados a partir de que el reporte fue solucionado, por lo que, en caso de que se vuelva a reportar la misma falla dentro de dicho período de garantía, no se contabilizará como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, no obstante, se aplicarán las deductivas que correspondan a partir del citado incidente y hasta que el equipo quede completamente en operación.

a.2. Sustitución de Equipos

El licitante adjudicado queda obligado a proporcionar al Instituto un equipo de sustitución de acuerdo a los niveles de servicio especificados en los siguientes casos:

a.2.1. Sustitución Temporal

Para todos los casos en que el incidente del equipo propiedad del Instituto no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del licitante adjudicado, el licitante adjudicado se obliga invariablemente a proporcionar sin costo adicional un equipo de sustitución con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. No se autorizará retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal. Lo anterior aplica para cualquier equipo, sin importar el número de veces que se requiera según las incidencias ocurridas, aunque éstas últimas sean concurrentes.

Previo a la salida del equipo de las instalaciones, el Instituto deberá realizar lo siguiente:

- 1) Respaldo de la información del disco duro (en caso de ser factible) en la ubicación que el Instituto le indique.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 20 de 55

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-019GYR019-E253-2016</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

- 2) Borrado seguro del disco duro mediante un software especializado proporcionado por el Instituto.

Si al término del contrato no se ha devuelto el equipo que fue sacado de las unidades operativas, el licitante adjudicado se obliga a otorgar un equipo de acuerdo al numeral de Sustitución Definitiva.

a.2.2. Sustitución Definitiva

En los casos en que se dictamine la no reparación de un equipo por cualquier causa que el licitante adjudicado determine, deberá dejar sin costo adicional un equipo en condiciones óptimas con características equivalentes o superiores se tengan del equipo en cuestión y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo), sin costo adicional para el Instituto. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto, que sea dictaminado bajo el supuesto antes mencionado, por ningún motivo será entregado al licitante adjudicado, en virtud de que es un bien activo del propio Instituto.

Previo a la sustitución definitiva, el licitante adjudicado deberá solicitar autorización al Administrador del Contrato con respecto a los modelos de equipo a cesionar.

El Licitante Adjudicado deberá otorgar una garantía de por lo menos 90 días naturales a partir de la fecha de la cesión, sobre los equipos cesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el servicio de reparación, por lo que las fallas sobre estos equipos no se contabilizarán como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, sin embargo, les aplica todas y cada una de las características y alcances del servicio especificados en el presente documento, incluyendo las deducciones de acuerdo al nivel de servicio especificado por falta de atención.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones del licitante adjudicado, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo serán cubiertos por el licitante adjudicado y bajo su responsabilidad; por lo que, en caso de extravío, siniestro, etc., el licitante adjudicado entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, un equipo con características equivalentes o superiores y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto.

Por ningún motivo el licitante adjudicado podrá utilizar los equipos retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones en otras áreas del Instituto u otros clientes, asimismo, no podrán utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos. Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas.

La determinación de la no reparación, provocada por un siniestro tal como: robo de partes, desastres ambientales y descargas eléctricas, deberá realizarse en sitio y ser avalada por el responsable del equipo, debiendo emitir el licitante adjudicado, el dictamen técnico correspondiente. No se considerará como siniestro un equipo que presenta múltiples fallas. Los dictámenes serán validados por el Administrador del Contrato, o por el personal designado por el mismo. En caso de que el Administrador del Contrato no acepte el dictamen técnico referente al siniestro el licitante adjudicado se obliga a la reparación, soporte de equipo o sustitución inmediata del equipo.

Una vez que el equipo se retire de las instalaciones del Instituto, no se aceptará que se dictamine como irreparable por las causas señaladas en el párrafo anterior.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E253-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



En caso de que el licitante adjudicado al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, provoque un daño dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto correrán a cargo del licitante adjudicado quien deberá efectuar la reparación en su totalidad del daño causado.

El proveedor deberá generar un catálogo de soluciones, conforme a lo que estará clasificando la solución final de cada reporte registrado.

a.3. Mantenimiento Preventivo

Se deberá brindar un mantenimiento preventivo obligatorio solamente cuando se lleve a cabo la atención de un incidente al equipo sujeto a Mantenimiento Correctivo.

El servicio consistirá en:

- 1) Limpieza general externa de los equipos y partes plásticas con cremas o líquidos o limpiadores.
- 2) Limpieza interna de los equipos abriendo las cubiertas.
- 3) Al término del servicio, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar el correcto funcionamiento del equipo.
- 4) En equipos que se encuentren conectados a redes WAN o LAN y que se proporcione dicho mantenimiento, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar que la conectividad quede restablecida.
- 5) El licitante adjudicado, deberá anotar todas las características y datos del equipo de que se trate en la *Orden de Servicio*.
- 6) El licitante adjudicado deberá de respetar y cuidar en todo momento las etiquetas con las marcas, modelos y números de serie de los equipos, con el fin de no borrar dicha información.

Si por causas imputables al licitante adjudicado resultará dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos y entregar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

b. No funcionales

b.1. Situación Actual de la Infraestructura

El Instituto cuenta con Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores sin garantía en Oficinas Administrativas de Nivel Central, que presentan problemas de operación de Hardware, los cuales se clasifican en la siguiente tabla:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E253-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0535

NO.	TIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	PC	291	1029
2	MAC	2	10
3	MONITOR	35	150
4	LAPTOP	46	85
5	VIDEOPROYECTOR	21	25
TOTAL		395	1299

Nota: El teclado y mouse no se consideran para el servicio de mantenimiento correctivo.

A continuación se mencionan las diferentes marcas de los equipos existentes en el Instituto: LENOVO, MAC, DELL, HP, COMPAQ, para (PC y LAPTOP) y BOX LIGHT, EPSON, INFOCUS, NEC, OPTOMA, MITSUBISHI, OPTIPLEX, SONY TOSHIBA, BEN Q, XEROX para VIDEOPROYECTORES. Los equipos antes mencionados se enlistan en el Anexo Relación de Equipos. Es factible que al menos el 60% de los equipos considerados pueden ser susceptibles de sustitución, debido a las fallas que presentan, sin embargo, el licitante deberá considerar que las cifras podrán variar, y sólo son una aproximación.

El proveedor se obliga a dar atención y solución a todos los incidentes reportados por el Instituto, sin excepción, de acuerdo con los niveles de servicio descritos en el numeral 9 de ese documento. Por lo que si lo considera necesario, realizará ajustes que considere necesarios para mantener los niveles de servicio.

5. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se establecen en el numeral 4 "Requerimientos Técnicos"

6. Perfil del proveedor

El Instituto requiere que el licitante cuente con la capacidad para poder soportar un contrato de Servicios de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores; demostrando la capacidad de allegarse de refacciones, partes, componentes y consumibles necesarios para habilitar, reemplazar y/o sustituir computadoras personales, laptops, Monitores y videoproyectores, debiendo acreditar lo anterior adjuntando a su Propuesta Técnica lo siguiente:

Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con al menos dos personas que se encuentren dentro de su plantilla; las cuales tienen al menos tres años de experiencia en realizar mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar. Los licitantes deberán presentar las currículas del personal propuesto, en los que se acredite la experiencia solicitada, así como copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social.

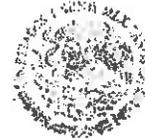
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E253-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Presentar curriculum vitae del Coordinador asignado al "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores", en el cual conste que tiene al menos tres años de experiencia en la gestión de servicios similares a contratar.

Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que el personal señalado en el punto que antecede, a excepción del Coordinador del Servicio, cuenta con los conocimientos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar.

Manifestación escrita, firmada por el representante legal del licitante, en la que indique que al menos una de las tres personas señaladas en los puntos que antecede cuenta con certificado en ITIL, en el nivel Básico.

Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con la capacidad de gestión y personal técnico para reparar el total de los equipos reportados, sin importar en la localidad en que se encuentren y atendiendo en los horarios que establezca el Instituto.

Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo, así como con el equipamiento necesario para los casos de sustitución temporal y/o definitiva.

Copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido desde hace dos años con el giro de proveeduría en servicios similares.

Copia simple de los contratos o facturas en donde se compruebe que se proporcionaron servicios similares.

Presentar dos cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, que correspondan a los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma o, en su caso, la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

El licitante adjudicado deberá ajustarse al formato *Orden de Servicio* incluido el cual se le proporcionará al licitante adjudicado para su reproducción y utilización en cada intervención que haga a los equipos y así quede la constancia documental de la atención de cada uno de los reportes.

La aceptación de la *Orden de Servicio* será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matrícula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo el licitante adjudicado deberá entregar una copia de la *Orden de Servicio* al usuario en el momento que sea atendido el incidente.

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal de Soporte Técnico designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio realizado, por lo que el proveedor deberá utilizar y entregar el formato *Verificación de Servicios Realizados* el cual se proporcionará al licitante adjudicado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-019GYR019-E253-2016</p>	  
---	--

La fecha y hora de atención y/o solución y/o sustitución temporal o definitiva, en cada orden de servicio, deberá estar indicada junto con la el nombre y firma del usuario, en caso de que no esté indicado en el sello.

El Instituto no aceptará órdenes de servicio que presenten alteraciones y/o tachaduras en los datos.

La solución final del reporte estará documentada conforme al catálogo de soluciones actualizado por el proveedor.

Los originales de las *Órdenes de Servicio* de los incidentes reportados por el Instituto, se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma mensual, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

El Instituto no aceptará aquellas *Ordenes de Servicio* que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, ni con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, la firma del técnico que atendió el equipo, la matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él) y firmá del usuario que aceptó la reparación/dictamen/cesión del equipo (por sustitución).

8. Cronogramas de actividades

Actividad	Mes			
	1	2	3	4
Servicio de Mantenimiento Correctivo				
Entrega del Reporte Mensual de Servicios				

Actividad	Días hábiles					
	1	2	3	4	5	6
Reporte de Incidente						
Atención de Incidente						
Reparación de incidente						
Cierre de incidente						

R

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

9.1. Penas convencionales

MEXICO
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E253-2016	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		 IMSS
--	---	--	---

CONCEPTO	FECHA DE INICIO DE LA OBLIGACIÓN DEBIDIVA	UNIDAD DE MEDIDA	PENAL CONVENCIONAL	FORMULA
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	1 día hábil posterior a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Entrega del documento de designación del Coordinador	1 día hábil posterior a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Inicio de actividades del Coordinador y técnicos	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.	1 día hábil posterior a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$

Dónde:

PCA = Pena Convencional Aplicada

NDA = Número de Días de Atraso

CTF = Costo Total sin IVA indicado en la primer Factura

9.2. Deductivas

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	FORMULA
Suministro Definitivo de Equipo en Sustitución	Hasta 5 días hábiles a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	Día de atraso	2.5%	$PCA = (2.5\%) \times NDA \times CUTE$
Suministro Temporal de Equipo en Sustitución	Hasta 1 día hábil a partir de la fecha de atención establecida en la orden	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Núm. IA-019GYR019-E253-2016



CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	FORMULA
	de servicio			
Dar Atención al reporte de servicio registrado	Hasta 1 día hábil a partir del registro del reporte de servicio	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Dar solución al reporte de servicio registrado	Hasta 5 días hábiles con excepción de los supuestos de sustitución temporal y/o definitiva	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 5 primeros días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega de Reporte Semanal de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$

Dónde:

PCA = Deductiva a Aplicar

NDA = Número de días de atraso

CUTE = Costo Unitario del tipo de equipo (Sin IVA)

CTFM = Costo Total de la factura mensual correspondiente (Sin IVA)

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E253-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



11. Restricciones e interfaces con otros elementos

N/A

12. Relación de Inmuebles de Oficinas Administrativas

Conforme a la *Relación de Inmuebles* que se adjunta al presente Anexo Técnico

13. Glosario de Términos

DIA: Por cada 11 horas a partir de la fecha y hora del reporte dentro del horario de servicio.

ATENCIÓN DE INCIDENTE: *Tiempo transcurrido a partir del registro del reporte de servicio y hasta que el proveedor se presenta en sitio con el usuario del Instituto para revisar la falla reportada.*

SUSTITUCIÓN TEMPORAL: *Entrega e instalación de un equipo para uso temporal, con características similares o superiores a las del equipo reportado en caso de que el equipo propiedad del Instituto no pueda ser reparado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del proveedor.*

CESIÓN DE DERECHOS O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA: *Es un documento por cada equipo que no tenga reparación y que se haya reportada a la Mesa de Servicio del proveedor, por medio del cual se transmite el derecho de posesión del bien, el cual se deberá de incluir los siguientes datos:*

- *Tipo de hardware*
- *Marca*
- *Modelo*
- *Número de Serie*
- *Número Nacional de Inventario*

TIEMPO MÁXIMO PARA LA SOLUCIÓN DE INCIDENTES: *Cantidad de días que tiene el proveedor para reparar el equipo, este tiempo empieza a correr a partir del día y hora hábil al día en que se levantó el incidente en la Mesa de servicio del proveedor.*

DICTAMEN TÉCNICO: *Es un documento resultado de la validación del hardware evaluado, en el cual se determina la no reparación del equipo, se debe de señalar los elementos que justifiquen dicho dictamen (falla, diagnóstico y resultado del dictamen), el formato del documento se entregara al licitante ganador.*

13.1. Anexo 1 Orden de Atención y Servicio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Núm. IA-019GYR019-E253-2016

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ORDEN DE ATENCIÓN

Datos de la Empresa:

DATOS DEL INCIDENTE

Unidad: _____

Fecha y Hora de Atención: _____ Fecha de término del servicio: _____

INFORMACIÓN DE L USUARIO FINAL

Nombre del usuario: _____

Apellido: _____

Profesión: _____

Dirección: _____

DATOS DEL EQUIPO ORIGINALMENTE REPORTADO

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

DATOS DE CAMBIO DE TICKET

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LA FALLA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO EN SITIO

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E253-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ORDEN DE SERVICIO

Datos de la Empresa

DATOS DEL INCIDENTE

Número de incidente: _____ Unidad: _____
Fecha y Hora Inicio: _____ Fecha y Hora de Atención: _____ Fecha de Término del Servicio: _____
Folio IMSS: _____

INFORMACIÓN DEL USUARIO FINAL

Nombre del Usuario: _____ y/o _____
Matricula: _____ PISO: _____ Área: _____
Dirección: _____
Telefono: _____ Ext. _____ C.F. _____

DATOS DEL EQUIPO ORIGINALMENTE REPORTADO

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
-------------	-------	--------	-------	------------

DATOS DEL CAMBIO DE TICKET

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
-------------	-------	--------	-------	------------

MOTIVO DEL CAMBIO: _____

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LA FALLA

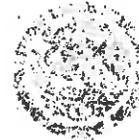
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO _____ NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO EN SITIO _____

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E253-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Anexo 3. Relación de Inmuebles

NO.	UNIDAD	DIRECCION
1	SEVILLA No. 33	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
2	HAMBURGO No. 289	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
3	HAMBURGO No. 18	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
4	BURDEOS No. 27	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
5	DURANGO No. 291	COLONIA ROMA C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
6	DURANGO No.289	COLONIA ROMA C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
7	DURANGO No.323	COLONIA ROMA C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
8	TIBURCIO MONTIEL No.15	COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 DEL. MIGUEL HIDALGO
9	MIER Y PESADO No.120	COLONIA DEL VALLE C.P.03100 DELEGACION BENITO JUAREZ
10	AV. CUAUHEMOC No.330	COLONIA DOCTORES C.P. 06720 COLONIA BENITO JUAREZ.
11	VIOLETA No. 16	COLONIA GUERRERO C.P.06300 DELEGACION CUAUHEMOC
12	VILLALONGIN No. 117	COLONIA CUAUHEMOC C.P. 06300 DELEGACION CUAUHEMOC
13	TOLEDO No.10	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
14	TOLEDO No. 21	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
15	CHAPULTEPEC No. 264	COLONIA ROMA NORTE C.P. 06700 DELEGACION CUAUHEMOC
16	TOKIO No.92	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
17	TOKIO No. 104	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
18	TOKIO No. 80	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
19	VALLEJO No.675	COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07766 DEL. GUSTAVO A. MADERO
20	PONIENTE No. 146	COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO DELEGACION GUSTAVO A. MADERO
21	AV. IPN No. 1521	COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADERO
22	CALZADA DEL HUESO Y LAS BOMBAS	COLONIA. FLORESTA COYOACAN DELEGACION COYOACAN
23	REFORMA No. 476	COLONIA JUÁREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
24	TLALOC No.90	COLONIA TLAXPANA C.P. 11370 MIGUEL HIDALGO
25	ZAMORA No. 107.	COLONIA CONDESA C.P.06140 DELEGACION CUAUHEMOC

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E253-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



0527

NO.	UNIDAD	DIRECCION
26	SABINO No.345	COLONIA ATLAMPA C.P. 06450 DELEGACION CUAUHEMOC
27	SAN JERONIMO Y SAN RAMON S/N	COLONIA CONJUNTO RESIDENCIAL SAN JERONIMO C.P.110200 DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS
28	AV. REVOLUCIÓN NO. 1586	COLONIA SAN ANGEL C.P. 01000 DELEGACIÓN ALVARO OBREGON

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and the number 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0890

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DŌ CONSULTING GROUP
solutions

PROPUESTA TÉCNICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SOPORTE
Y CÓMPUTO

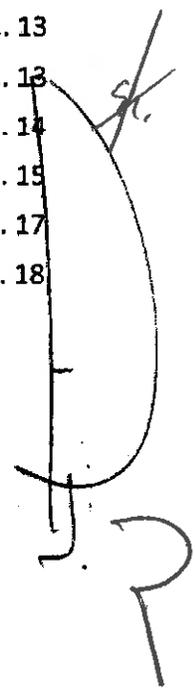
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-019GYR019-E253-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	PROPUESTA TÉCNICA
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E253-2016
Anexo Técnico – Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.	HOJA 2 DE 19

ÍNDICE

PROPUESTA TÉCNICA.....	3
1. Objetivo	3
2. Alcances	3
3. Requerimientos Técnicos	3
a. Funcionales	3
b. No funcionales	9
4. Especificaciones técnicas.....	10
5. Condiciones técnicas de aceptación de entregable	10
6. Cronogramas de actividades	11
7. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	12
a. Penas convencionales.....	12
b. Deductivas	12
8. Requerimientos de arquitectura tecnológica.....	13
9. Restricciones e interfaces con otros elementos	13
10. Relación de Inmuebles de Oficinas Administrativas	13
11. Glosario de Términos.....	14
12. Anexo 1 Orden de Atención y Servicio	15
13. Anexo 2 - Formato de Verificación de la presentación de Servicios	17
14. Anexo 3. Relación de Inmuebles.....	18



REPOSICION
DIVISION DE CONTRATOS

	PROPUESTA TÉCNICA
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E253-2016
Anexo Técnico – Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.	
HOJA 3 DE 19	

PROPUESTA TÉCNICA

1. Objetivo

DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., comprende que el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) requiere contar con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, proporcionará el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, propiedad del Instituto sin garantía.

2. Alcances

DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, prestará el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.

DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, estará sujeto a la gobernabilidad de los servicios que se establecen a través de los niveles de servicio incluidos en el presente documento, para lo cual se requiere de la administración y control.

3. Requerimientos Técnicos

a. Funcionales

a.1. *Mantenimiento Correctivo*

El Servicio de Mantenimiento Correctivo se refiere a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, que presentan una o varias fallas (incidentes) y que DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, deberá resolver conforme a lo descrito en este documento y a lo descrito en el documento de términos y condiciones.

- Los incidentes reportados deberán ser registrados y detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket).
- DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, deberá realizar, a cada uno de los equipos que le sean reportados, el servicio de mantenimiento correctivo, el cual de forma enunciativa mas no limitativa consiste en la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos;

así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales.

- La atención de los incidentes se establece de lunes a viernes como días hábiles de las 9:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.
- El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, ubicadas conforme a lo citado en la *Relación de Inmuebles*. Cabe señalar que el Instituto podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional.
- DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, se obliga a entregar al usuario el equipo funcionando, esto significa que es responsabilidad de DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., la reparación de la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO).

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a contratar será para todas las áreas u Oficinas Administrativas Nivel Central, sujetándose el licitante adjudicado a lo siguiente:

- DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, se obliga a asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos un Ingeniero que funja como Coordinador de Servicio durante la vigencia del contrato y deberá cumplir el horario de servicio de las 9:00 a las 20:00 horas, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado.
- DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, comprende que el Ingeniero Coordinador deberá tener los conocimientos técnicos especializados y capacidad de decisión en relación al servicio que se proporcionará y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato. Para lo anterior, el Instituto únicamente proporcionará espacio físico, silla, escritorio, teléfono fijo y nodo de comunicaciones. En caso resultar ganador DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional dicho espacio de acuerdo a sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al

Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

- El Ingeniero Coordinador deberá presentarse con el Administrador del Contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de fallo. En caso contrario, DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, se apegará a la pena convencional establecida en el numeral 7 del presente Anexo Técnico.
- DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, tiene contemplado la cantidad de técnicos necesarios a fin de proporcionar el Servicio de Mantenimiento Correctivo para cumplir con las especificaciones y los niveles de servicio solicitados en el presente documento.
- DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, incluirá en su propuesta técnica, el Nombre y Currículum vitae del Ingeniero Coordinador que estará a cargo de este proyecto.
- DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, se obliga a proporcionar al Instituto un procedimiento donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control y seguimiento de los reportes.
- El licitante adjudicado deberá proporcionar al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de incidentes, indicando nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares.
- DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, quedará obligado a proporcionar al Instituto un número telefónico local, teléfono celular del Ingeniero Coordinador y un correo electrónico para el levantamiento de incidentes, su confirmación, así como consultar el estatus de los mismos.
- En ningún caso DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto, entendiéndose como intervención física la apertura del chasis y retiro de componentes de los equipos.

	PROPUESTA TÉCNICA
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E253-2016
Anexo Técnico – Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.	
HOJA 6 DE 19	

- DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, deberá cumplir con los tiempos de solución de incidentes y de atención, salvo en los casos en que, a petición del usuario o que éste no se encuentre, se deba reprogramar el servicio, lo cual invariablemente deberá quedar asentado por escrito y aprobado por el Administrador del Contrato.
- DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, se obliga a que el personal que asigne para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, cuente con los materiales y herramientas suficientes y en buenas condiciones de operación con el fin de brindar un servicio adecuado.
- DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, se obliga a que las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo deberán ser nuevas y originales, o en su defecto deberán ser de marca registrada y 100% compatibles con características iguales o superiores a la original.
- DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, deberá otorgar una garantía por escrito por cada equipo reparado, la cual tendrá una vigencia de 90 días naturales contados a partir de que el reporte fue solucionado, por lo que, en caso de que se vuelva a reportar la misma falla dentro de dicho período de garantía, no se contabilizará como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, no obstante, se aplicarán las deductivas que correspondan a partir del citado incidente y hasta que el equipo quede completamente en operación.

a.2. Sustitución de Equipos

DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, queda obligado a proporcionar al Instituto un equipo de sustitución de acuerdo a los niveles de servicio especificados en los siguientes casos:

a.2.1 Sustitución Temporal

Para todos los casos en que el incidente del equipo propiedad del Instituto no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones de DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., también, DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, se obliga invariablemente a proporcionar sin costo adicional un equipo de sustitución con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. No se autorizará retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal. Lo anterior aplica para cualquier equipo, sin importar el número de veces que se requiera según las incidencias ocurridas, aunque éstas últimas sean concurrentes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	PROPUESTA TÉCNICA
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E253-2016
Anexo Técnico – Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.	
HOJA 7 DE 19	

Previo a la salida del equipo de las instalaciones, el Instituto deberá realizar lo siguiente:

- 1) Respaldo de la información del disco duro (en caso de ser factible) en la ubicación que el Instituto le indique.
- 2) Borrado seguro del disco duro mediante un software especializado proporcionado por el Instituto.

Si al término del contrato no se ha devuelto el equipo que fue sacado de las unidades operativas, el licitante adjudicado se obliga a otorgar un equipo de acuerdo al numeral de Sustitución Definitiva.

a.2.2. Sustitución Definitiva

En los casos en que se dictamine la no reparación de un equipo por cualquier causa que DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., determine, deberá dejar sin costo adicional un equipo en condiciones óptimas con características equivalentes o superiores se tengan del equipo en cuestión y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo), sin costo adicional para el Instituto. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto, que sea dictaminado bajo el supuesto antes mencionado, por ningún motivo será entregado a DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en virtud de que es un bien activo del propio Instituto.

Previo a la sustitución definitiva, DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., deberá solicitar autorización al Administrador del Contrato con respecto a los modelos de equipo a cesionar.

DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, deberá otorgar una garantía de por lo menos 90 días naturales a partir de la fecha de la cesión, sobre los equipos cesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el servicio de reparación, por lo que las fallas sobre estos equipos no se contabilizarán como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, sin embargo, les aplica todas y cada una de las características y alcances del servicio especificados en el presente documento, incluyendo las deducciones de acuerdo al nivel de servicio especificado por falta de atención.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones de DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo serán cubiertos por DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., y bajo su responsabilidad; por lo que, en caso de extravío, siniestro, etc., DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, un equipo con características equivalentes o superiores y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto.

Por ningún motivo DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, podrá utilizar los equipos retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones en otras áreas del Instituto u otros clientes, asimismo, no podrán utilizar partes de equipos

pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos. Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas.

La determinación de la no reparación, provocada por un siniestro tal como: robo de partes, desastres ambientales y descargas eléctricas, deberá realizarse en sitio y ser avalada por el responsable del equipo, debiendo emitir DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., el dictamen técnico correspondiente. No se considerará como siniestro un equipo que presenta múltiples fallas. Los dictámenes serán validados por el Administrador del Contrato, o por el personal designado por el mismo. En caso de que el Administrador del Contrato no acepte el dictamen técnico referente al siniestro DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, se obliga a la reparación, soporte de equipo o sustitución inmediata del equipo.

Una vez que el equipo se retire de las instalaciones del Instituto, no se aceptará que se dictamine como irreparable por las causas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, provoque un daño dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto correrán a cargo del licitante adjudicado quien deberá efectuar la reparación en su totalidad del daño causado.

DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, deberá generar un catálogo de soluciones, conforme a lo que estará clasificando la solución final de cada reporte registrado.

a.3. *Mantenimiento Preventivo*

DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, deberá brindar un mantenimiento preventivo obligatorio solamente cuando se lleve a cabo la atención de un incidente al equipo sujeto a Mantenimiento Correctivo.

El servicio consistirá en:

- 1) Limpieza general externa de los equipos y partes plásticas con cremas o líquidos o limpiadores.
- 2) Limpieza interna de los equipos abriendo las cubiertas.
- 3) Al término del servicio, personal de DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, y el usuario deberán verificar el correcto funcionamiento del equipo.
- 4) En equipos que se encuentren conectados a redes WAN o LAN y que se proporcione dicho mantenimiento, personal de DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., y el usuario deberán verificar que la conectividad quede restablecida.

- 5) DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, deberá anotar todas las características y datos del equipo de que se trate en la *Orden de Servicio*.
- 6) DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, deberá de respetar y cuidar en todo momento las etiquetas con las marcas, modelos y números de serie de los equipos, con el fin de no borrar dicha información.

Si por causas imputables a DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., resultará dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos y entregar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

b. No funcionales

b.1. *Situación Actual de la Infraestructura*

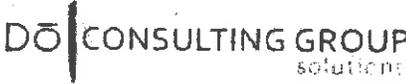
El Instituto cuenta con Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores sin garantía en Oficinas Administrativas de Nivel Central, que presentan problemas de operación de Hardware, los cuales se clasifican en la siguiente tabla:

NO.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	PC	411	1029
2	MAC	2	10
3	MONITOR	40	150
4	LAPTOP	46	85
5	VIDEOPROYECTOR	21	25
TOTAL		520	1299

Nota: El teclado y mouse no se consideran para el servicio de mantenimiento correctivo.

A continuación, se mencionan las diferentes marcas de los equipos existentes en el Instituto: LENOVO, MAC, DELL, HP, COMPAQ, para (PC y LAPTOP) y BOX LIGHT, EPSON, INFOCUS, NEC, OPTOMA, MITSUBISHI, OPTIPLEX, SONY TOSHIBA, BEN Q, XEROX para VIDEOPROYECTORES. Los equipos antes mencionados se enlistan en el Anexo Relación de Equipos. Es factible que al menos el 60% de los equipos considerados pueden ser susceptibles de sustitución, debido a las fallas que presentan, sin embargo, DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, deberá considerar que las cifras podrán variar, y sólo son una aproximación.

DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, se obliga a dar atención y solución a todos los incidentes reportados por el Instituto, sin excepción, de acuerdo con los niveles de

	PROPUESTA TÉCNICA	
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E253-2016	
Anexo Técnico – Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.		HOJA 10 DE 19

servicio descritos en el numeral 7 de ese documento. Por lo que, si lo considera necesario, realizará ajustes que considere necesarios para mantener los niveles de servicio.

4. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se establecen en el numeral 3 “Requerimientos Técnicos”

5. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

- DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, deberá ajustarse al formato *Orden de Servicio* incluido el cual se le proporcionará al licitante adjudicado para su reproducción y utilización en cada intervención que haga a los equipos y así quede la constancia documental de la atención de cada uno de los reportes.
- La aceptación de la *Orden de Servicio* será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matrícula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo el licitante adjudicado deberá entregar una copia de la *Orden de Servicio* al usuario en el momento que sea atendido el incidente.
- Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal de Soporte Técnico designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio realizado, por lo que el proveedor deberá utilizar y entregar el formato *Verificación de Servicios Realizados* el cual se proporcionará DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador.
- La fecha y hora de atención y/o solución y/o sustitución temporal o definitiva, en cada orden de servicio, deberá estar indicada junto con la el nombre y firma del usuario, en caso de que no esté indicado en el sello.
- El Instituto no aceptará órdenes de servicio que presenten alteraciones y/o tachaduras en los datos.
- La solución final del reporte estará documentada conforme al catálogo de soluciones actualizado por el proveedor.
- Los originales de las *Órdenes de Servicio* de los incidentes reportados por el Instituto, se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma mensual, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.


ANEXOC
DIVISION DE CONTRATOS

- El Instituto no aceptará aquellas *Ordenes de Servicio* que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, ni con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, la firma del técnico que atendió el equipo, la matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él) y firma del usuario que aceptó la reparación/dictamen/cesión del equipo (por sustitución).

6. Cronogramas de actividades

Actividad	Mes	
	1	2
Servicio de Mantenimiento Correctivo		
Entrega del Reporte Mensual de Servicios		

Actividad	Días hábiles					
	1	2	3	4	5	6
Reporte de Incidente						
Atención de Incidente						
Reparación de incidente						
Cierre de incidente						

NEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse
a. Penas convencionales

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO PARA NO APLICAR DEDUCTIVA	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	FORMULA
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	1 día hábil posterior a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Entrega del documento de designación del Coordinador	1 día hábil posterior a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Inicio de actividades del Coordinador y técnicos	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.	1 día hábil posterior a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$

Dónde:

PCA = Pena Convencional Aplicada

NDA = Número de Días de Atraso

CTF = Costo Total sin IVA indicado en la primer Factura

b. Deductivas

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	FORMULA
Suministro Definitivo de Equipo en Sustitución	Hasta 5 días hábiles a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	Día de atraso	2.5%	$PCA = (2.5\%) \times NDA \times CUTE$
Suministro Temporal de Equipo en Sustitución	Hasta 1 día hábil a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Dar Atención al reporte de servicio registrado	Hasta 1 día hábil a partir del registro del reporte de servicio	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Dar solución al reporte de servicio registrado	Hasta 5 días hábiles con excepción de los supuestos de sustitución temporal y/o definitiva	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 5 primeros días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$

	PROPUESTA TÉCNICA
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E253-2016
Anexo Técnico – Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.	
HOJA 13 DE 19	

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DE DEDUCTIVA	FORMULA
Entrega de Reporte Semanal de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$

Dónde:

PCA = Deductiva a Aplicar

NDA = Número de días de atraso

CUTE = Costo Unitario del tipo de equipo (Sin IVA)

CTFM = Costo Total de la factura mensual correspondiente (Sin IVA)

8. Requerimientos de arquitectura tecnológica

N/A

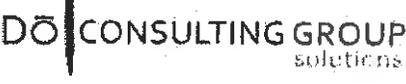
9. Restricciones e interfaces con otros elementos

N/A

10. Relación de Inmuebles de Oficinas Administrativas

Conforme a la *Relación de Inmuebles* que se adjunta al presente Anexo Técnico

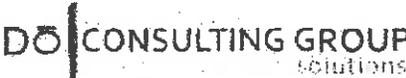
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	PROPUESTA TÉCNICA	
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E253-2016	
Anexo Técnico – Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.		HOJA 14 DE 19

11. Glosario de Términos

- **DIA:** Por cada 11 horas a partir de la fecha y hora del reporte dentro del horario de servicio.
- **ATENCIÓN DE INCIDENTE:** *Tiempo transcurrido a partir del registro del reporte de servicio y hasta que el proveedor se presenta en sitio con el usuario del Instituto para revisar la falla reportada.*
- **SUSTITUCIÓN TEMPORAL:** *Entrega e instalación de un equipo para uso temporal, con características similares o superiores a las del equipo reportado en caso de que el equipo propiedad del Instituto no pueda ser reparado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del proveedor.*
- **CESIÓN DE DERECHOS O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA:** *Es un documento por cada equipo que no tenga reparación y que se haya reportada a la Mesa de Servicio del proveedor, por medio del cual se transmite el derecho de posesión del bien, el cual se deberá de incluir los siguientes datos:*
 - *Tipo de hardware*
 - *Marca*
 - *Modelo*
 - *Número de Serie*
 - *Número Nacional de Inventario*
- **TIEMPO MÁXIMO PARA LA SOLUCIÓN DE INCIDENTES:** *Cantidad de días que tiene el proveedor para reparar el equipo, este tiempo empieza a correr a partir del día y hora hábil al día en que se levantó el incidente en la Mesa de servicio del proveedor.*
- **DICTAMEN TÉCNICO:** *Es un documento resultado de la validación del hardware evaluado, en el cual se determina la no reparación del equipo, se debe de señalar los elementos que justifiquen dicho dictamen (falla, diagnóstico y resultado del dictamen), el formato del documento se entregara al licitante ganador.*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	PROPUESTA TÉCNICA
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E253-2016
Anexo Técnico – Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.	
HOJA 15 DE 19	

12. Anexo 1 Orden de Atención y Servicio

ORDEN DE ATENCIÓN

Datos de la Empresa

DATOS DEL INCIDENTE				
Número de Incidente	Unidad:			
Fecha y Hora de Inicio	Fecha y Hora de Atención	Fecha de Término del Servicio		
INFORMACIÓN DEL USUARIO FINAL				
Nombre del Usuario:		V/O		
Materia	Piso	Área		
Dirección				
Telefono:	Est.	C.P.		
DATOS DEL EQUIPO ORIGINALMENTE REPORTADO				
DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
DATOS DEL CAMBIO DE TICKET				
DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
MOTIVO DEL CAMBIO				
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA				
DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LA FALLA				
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL GRUPO			NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO EN SITIO	

2



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ORDEN DE SERVICIO

Datos de la Empresa

DATOS DEL INCIDENTE		
Numero de incidente: _____	Unidad: _____	
Fecha y Hora Inicio: _____	Fecha y Hora de Atención: _____	Fecha de Terminación del Servicio: _____
Folio IMSS: _____		

INFORMACIÓN DEL USUARIO FINAL		
Nombre del Usuario: _____	v/o _____	
Matrícula: _____	Piso: _____	Área: _____
Dirección: _____		
Teléfono: _____	Ext: _____	CP: _____

DATOS DEL EQUIPO ORIGINALMENTE REPORTADO				
DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

DATOS DEL CAMBIO DE TICKET				
DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

MOTIVO DEL CAMBIO: _____

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA: _____

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LA FALLA: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO EN SITIO: _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14. Anexo 3. Relación de Inmuebles

NO.	UNIDAD	DIRECCIÓN
1	SEVILLA No. 33	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
2	HAMBURGO No. 289	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
3	HAMBURGO No. 18	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
4	BURDEOS No. 27	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
5	DURANGO No. 291	COLONIA ROMA C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
6	DURANGO No.289	COLONIA ROMA C.P 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
7	DURANGO No.323	COLONIA ROMA C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
8	TIBURCIO MONTIEL No.15	COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 DEL. MIGUEL HIDALGO
9	MIER Y PESADO No.120	COLONIA DEL VALLE C.P.03100 DELEGACION BENITO JUAREZ
10	AV. CUAUHEMOC No.330	COLONIA DOCTORES C.P. 06720 COLONIA BENITO JUAREZ.
11	VIOLETA No. 16	COLONIA GUERRERO C.P.06300 DELEGACION CUAUHEMOC
12	VILLALONGIN No. 117	COLONIA CUAUHEMOC C.P. 06300 DELEGACION CUAUHEMOC
13	TOLEDO No.10	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
14	TOLEDO No. 21	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
15	CHAPULTEPEC No. 264	COLONIA ROMA NORTE C.P. 06700 DELEGACION CUAUHEMOC
16	TOKIO No.92	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
17	TOKIO No. 104	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
18	TOKIO No. 80	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
19	VALLEJO No.675	COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07766 DEL. GUSTAVO A. MADERO
20	PONIENTE No. 146	COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO DELEGACION GUSTAVO A. MADERO
21	AV. IPN No. 1521	COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADERO

NO.	UNIDAD	DIRECCION
22	CALZADA DEL HUESO Y LAS BOMBAS	COLONIA. FLORESTA COYOACAN DELEGACION COYOACAN
23	REFORMA No. 476	COLONIA JUÁREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
24	TLALOC No.90	COLONIA TLAXPANA C.P. 11370 MIGUEL HIDALGO
25	ZAMORA No. 107	COLONIA CONDESA C.P.06140 DELEGACION CUAUHEMOC
26	SABINO No.345	COLONIA ATLAMPA C.P. 06450 DELEGACION CUAUHEMOC
27	SAN JERONIMO Y SAN RAMON S/N	.COLONIA CONJUNTO RESIDENCIAL SAN JERONIMO C.P.110200 DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS
28	AV. REVOLUCIÓN NO. 1586	COLONIA SAN ANGEL C.P. 01000 DELEGACIÓN ALVARO OBREGON

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Id	Modo de	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	
1		Inicio & Fin de Actividades	41 días	vie 11/11/16	vie 06/01/17	
2		Fallo	1 día	vie 11/11/16	vie 11/11/16	
3		Legal Administrativo	1 día	lun 14/11/16	lun 14/11/16	
4		Reunión con la coordinación de la División de Infraestructura de Computo Personal para presentación de coordinador y personal técnico	1 día	lun 14/11/16	lun 14/11/16	Administrador IMSS, Administrador IMSS
5		Entregables Inicio de Contrato	2 días	lun 14/11/16	mar 15/11/16	
6		Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	1 día	lun 14/11/16	lun 14/11/16	Administrativo DOConsulting
7		Entrega del documento de designación del Coordinador	1 día	lun 14/11/16	lun 14/11/16	Administrativo DOConsulting
8		Inicio de actividades del Coordinador y Técnicos	2 días	lun 14/11/16	mar 15/11/16	Coordinador
9		Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos	1 día	lun 14/11/16	lun 14/11/16	Administrativo DOConsulting
10		Lugar proporcionado en las instalaciones del IMSS para que realice sus actividades el Coordinador	2 días	lun 14/11/16	mar 15/11/16	Administrador IMSS
11		Planeación del Servicio	6 días	lun 14/11/16	lun 21/11/16	
12		Diseñar Servicio	6 días	lun 14/11/16	lun 21/11/16	
13		Entrega de Información de primeros Incidentes (Detalle)	2 días	lun 14/11/16	mar 15/11/16	Administrador IMSS
14		Recapción de Información de primeros Incidentes (Detalle)	2 días	lun 14/11/16	mar 15/11/16	

Tarea	Información de resumen manual
División	Resumen manual
Hito	solo el comienzo
Resumen	solo fin
Resumen del proyecto	Tareas externas
Tarea inactiva	Hito externo
Hito inactivo	Fecha limite
Resumen inactivo	Progreso
Tarea manual	Progreso manual
solo duración	

ADPOCONSULTING
 DIVISION DE CONTRATOS
ADPOCONSULTING.COM S.A. DE C.V.
 Proyecto: Plan de Trabajo IMSS V.1
 Fecha: sáb 05/11/16

Id	Modo de	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	ene	
						nov	dic
15	📌	Planeación de fechas de atención a inmuebles	2 días	lun 14/11/16	mar 15/11/16	■	■
16	📌	Planeación de la distribución y almacenamiento de equipos de cómputo a resguardar en inmuebles del Instituto	3 días	lun 14/11/16	mié 16/11/16	■	■
17	📌	Validar Accesos a los inmuebles del IMSS	3 días	lun 14/11/16	mié 16/11/16	■	■
18	📌	Operación	34 días	mar 15/11/16	vie 30/12/16	■	■
19	📌	Atención a Incidentes	34 días	mar 15/11/16	vie 30/12/16	■	■
20	📌	Solución de Incidentes	34 días	mar 15/11/16	vie 30/12/16	■	■
21	📌	Seguimiento a Incidentes	34 días	mar 15/11/16	vie 30/12/16	■	■
22	📌	Logística de infraestructura a Sustituir	34 días	mar 15/11/16	vie 30/12/16	■	■
23	📌	Cierre de Incidentes	34 días	mar 15/11/16	vie 30/12/16	■	■
24	📌	Entrega de Reporte Semanal de las Ordenes de Servicio originales de incidentes y archivo electrónico e impreso	30 días	lun 21/11/16	vie 30/12/16	■	■
25	📌	Entrega de Reporte Semanal de las Ordenes de Servicio originales de incidentes y archivo electrónico e impreso 1	2 días	lun 21/11/16	mar 22/11/16	■	■
26	📌	Entrega de Reporte Semanal de las Ordenes de Servicio originales de incidentes y archivo electrónico e impreso 2	2 días	lun 28/11/16	mar 29/11/16	■	■

DoconsultingGroup.Com S.A. de C.V.
 Proyecto: Plan de Trabajo IMSS V.1
 Fecha: sáb 05/11/16

Tarea	Inicio	Fin
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual
solo duración

DIVISION DE CONTRATOS

Id	Modo de	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	nov	dic	ene
27		Entrega de Reporte Semanal de las Ordenes de Servicio originales de incidentes y archivo electrónico e impreso 3	2 días	lun 05/12/16	mar 06/12/16		Coordinador	
28		Entrega de Reporte Semanal de las Ordenes de Servicio originales de incidentes y archivo electrónico e impreso 4	2 días	lun 12/12/16	mar 13/12/16		Coordinador	
29		Entrega de Reporte Semanal de las Ordenes de Servicio originales de incidentes y archivo electrónico e impreso 5	2 días	lun 19/12/16	mar 20/12/16		Coordinador	
30		Entrega de Reporte Semanal de las Ordenes de Servicio originales de incidentes y archivo electrónico e impreso 6	2 días	lun 26/12/16	mar 27/12/16		Coordinador	
31		Entrega de Reporte Semanal de las Ordenes de Servicio originales de incidentes y archivo electrónico e impreso 7	2 días	lun 02/01/17	mar 03/01/17		Coordinador	
32		Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	27 días	jue 01/12/16	vie 06/01/17			
33		Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso) Noviembre	5 días	jue 01/12/16	mié 07/12/16		Coordinador	
34		Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso) Diciembre	5 días	lun 02/01/17	vie 06/01/17			
35		Generación de Acta Entrega-Recepción de los Servicios Mensualmente	27 días	jue 01/12/16	vie 06/01/17			
36		Generación de Acta Entrega-Recepción de los Servicios Mensualmente Noviembre	5 días	jue 01/12/16	mié 07/12/16		Administrador IMSS	

Tarea	Informe de resumen manual
División	Resumen manual
Hito	solo el comienzo
Resumen	solo fin
Resumen del proyecto	Tareas externas
Tarea inactiva	Hito externo
Hito inactivo	Fecha limite
Resumen inactivo	Progreso
Tarea manual	Progreso manual
solo duración	

DoconsultingGroup.Com S.A. de C.V.

Proyecto: Plan de Trabajo IMSS V.1

Fecha: sáb 05/11/16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Id	37	Modo de	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	nov	dic	ene	tri 1, 2017
			Generación de Acta Entrega-Recepción de los Servicios Mensualmente Diciembre	5 días	lun 02/01/17	vie 06/01/17				Adminis

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DoconsultingGroup.Com S.A. de C.V.
 Proyecto: Plan de Trabajo IMSS V.1
 Fecha: sáb 05/11/16

Tarea		Informe de resumen manual
División	Resumen manual
Hito	◆	solo el comienzo.
Resumen	┌	solo fin
Resumen del proyecto	└	Tareas externas
Tarea inactiva		Hito externo
Hito inactivo		Fecha limite
Resumen inactivo		Progreso
Tarea manual	█	Progreso manual
solo duración		

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

	ANEXO 8 PROPUESTA ECONÓMICA
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E253-2016
Anexo Técnico -- Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.	HOJA 1 DE 1

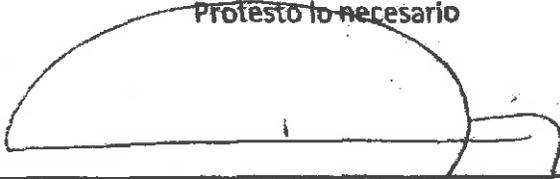
CD de México, a 07 de noviembre de 2016

Instituto Mexicano Del Seguro Social
 Unidad De Adquisiciones E Infraestructura
 Coordinación De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.
 Coordinación Técnica De Adquisición De Bienes De Inversión Y Activos.
 División De Contratación De Activos Y Logística
 Coordinación Técnica De Servicios De Soporte Y Cómputo

Presente

Propuesta Económica			
Partida	Concepto	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)
Única	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central	PC	\$1,970.76
		MAC	\$4,210.53
		LAPTOP	\$2,750.00
		MONITOR	\$600.00
		VIDEOPROYECTOR	\$4,388.68

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario

 Víctor Hugo Dávila Hernández
 Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Número. IA-019GYR019-E253-2016

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas, del día 11 de noviembre del 2016, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E253-2016, convocada para la contratación del servicio de "Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central", de acuerdo a lo siguiente: -----

Fallo

De conformidad con los artículos 36, 36 bis fracción I, 37 fracción II de la LAASSP, 52 de su Reglamento, a continuación se da a conocer los licitantes cuya proposición resultó solvente conforme al resultado de la evaluación técnica emitido por el Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, Ing. Gabriel Arturo Barrón Montiel, remitido mediante oficio número 09.52.18.61.55A2/0325 de fecha 09 de noviembre de 2016, así como la evaluación legal realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística, a continuación: -----

No.	Licitante	Evaluación Técnica Puntuación	Evaluación Legal
1	Doconsultinggroup.Com, S.A. de C.V.	56.4	Cumple
2	Dupra Systems, S.A. de C.V.	56.4	Cumple
3	Integra Alta Dirección de Empresa, S.A. de C.V.	56.4	Cumple
4	Comercializadora Labcom, S.A. de C.V.	56.1	Cumple

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente, se utilizó la siguiente formula: -----

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde: -----

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; -----

MPemb = Precio ofertado más bajo, y -----

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica; -----

Atento a lo anterior se obtuvo el siguiente resultado: -----

No.	Licitante	Evaluación Económica Puntuación
1	Doconsultinggroup.Com, S.A. de C.V.	40.00
2	Comercializadora Labcom, S.A. de C.V.	36.87
3	Integra Alta Dirección de Empresa, S.A. de C.V.	24.18
4	Dupra Systems, S.A. de C.V.	23.43

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula: -----

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde: -----

PTj = Puntuación Total de la proposición; -----

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Página 1 de 3



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número. IA-019GYR019-E253-2016

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; _____
PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y _____
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación. _____

No.	Licitante	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
1	Doconsultinggroup.Com, S.A. de C.V.	56.4	40.00	96.40
2	Comercializadora Labcom, S.A. de C.V.	56.1	36.87	92.97
3	Integra Alta Dirección de Empresa, S.A. de C.V.	56.4	24.18	80.58
4	Dupra Systems, S.A. de C.V.	56.4	23.43	79.83

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de 96.40 puntos, se adjudica el servicio de "Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central" al licitante Doconsultinggroup.Com, S.A. de C.V., por un monto mínimo de \$1,473,084.46 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.) y un máximo de \$3,682,711.16 (Tres millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos once pesos 16/100 M.N) ambas cantidades con el Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Es importante remarcar que el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica.

Propuesta Económica			Precio Unitario (incl IVA)
Partida	Concepto	Descripción	
Unica	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central	PC	\$1,970.76
		MAC	\$4,210.53
		LAPTOP	\$2,750.00
		MONITOR	\$600.00
		VIDEOPROYECTOR	\$4,388.68

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 25 de noviembre de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. --

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número. IA-019GYR019-E253-2016

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Gabriel Arturo Barrón Montiel Titular de la División de Infraestructura de Computo Personal
Evaluación legal y económica	María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 13:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 03 hojas, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E253-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la Coordinación Técnica de Servicios y Cómputo Personal	 Juan Manuel Rojas González

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AMATEX